

Hernan Cortés prefirió las veintidos villas, que eran bastante pobladas y de campiña amena (1).

Tambien se le dieron la casa nueva y vieja de Moctezuma; las tierras de la Tlaspana, que hoy se conocen con el nombre de Rancho de los Tepetates; y como posesiones de recreo, los peñoles de Jico y Tetetpulco, en que abundaba la caza de venados y conejos. Se le confirmó de nuevo el nombramiento de capitán general de la Nueva España, y se le dió el hábito de Santiago, que no admitió porque se le dió sin encomienda, pues aunque su nombre consta en los libros de aquella órden, ni en sus retratos, ni en sus armas, ni en sus títulos, se ve que lo tuviese. Lo que no lograron alcanzar los amigos de Cortés fué que se le volviese á dar la gobernacion. Mucho se esforzaron en ello, y un dia en que su amigo el conde de Nassau instaba sobre el mismo asunto, le contestó Cárlos V con cierto enfado: que no volviese á hablarle de lo que estaba resuelto á no conceder: «le he dado un marquesado, agregó, que produce mas renta que la que teneis de vuestro condado de Alemania.» A Cortés, sin embargo, se le hizo la negativa de una manera que en nada pudiera ofenderle. Le manifestó el monarca, que ni Colon que descubrió el Nuevo Mundo, ni el gran Capitán Gonzalo Fernandez de Córdoba, que sujetó el reino de Nápoles, alcanzaron esa gracia. Todo lo demás que solicitó Cortés, le

(1) Los nombres de las villas eran Quauhuahuac, Huayaxic, Tecoantepec, Motalzinco, Atlacupaya, (hoy Tacubaya), Toluca, Huaxtepec, Utlatepec, Etlan, Xalapan, Tequilaba, Coyoacan, Calimaya, Antepec, Tepuztlan, Cuitlapan, Acapiztlan, Quetlaxca, Tuxtla, Tepeacan, Ixcaplan y Atloixtlan.

fué concedido por el monarca. Pidió que la Audiencia conociera en la injusta muerte y bárbaros tormentos que Nuño de Guzman dió á Pedro González de Trujillo, solo porque se habia opuesto, con todo derecho, á que extendiera su jurisdiccion fuera de los lindes de la provincia de Pánuco. Respecto del atroz hecho del tesorero Estrada de haber mandado cortar la mano al soldado llamado Cortejo, alcanzó que el primero, fuera multado en una respetable cantidad de marcos de oro por los daños causados al segundo; que entregase á éste tres mil ducados, que es en lo que Cortejo estimó la pérdida de la mano, y depositase otros dos mil para el pago de las costas. Al mismo tiempo se le obligó á Estrada á que diera las fianzas de presentarse al consejo, y se dió órden de que se le notificase que saliera desterrado de Méjico. Hernan Cortés volvió á solicitar que á los países que habia agregado á la corona se les conservase el nombre de Nueva España; y el monarca, creyendo justo obsequiar su deseo, dispuso que en lo sucesivo se conociesen bajo aquella denominacion todas las provincias situadas entre la extremidad de Honduras y cabo de la Florida.

El emperador, que habia visto en Hernan Cortés un hombre de recto juicio y de notables conocimientos en todo lo relativo á Méjico, consultaba con él sobre los puntos que juzgaba más importantes. Entre estos, se hallaban la libertad de los naturales y el eximirles de penosos trabajos que pudiesen perjudicarles. El emperador vió con verdadera satisfaccion, que las ideas de Hernan Cortés se hallaban en completa harmonía con las que le escribian los preladados de la capital de la Nueva España y el respe-

table obispo de Tlaxcala Fray Julian Garcés. Seguro entonces del acierto, participó al consejo las noticias adquiridas, y con su acuerdo mandó promulgar las siguientes leyes: Que nadie ocupase á los indios en llevar en hombros cargas de un punto á otro, aunque se les pagara su jornal y se les mantuviera, puesto que habia ya en el país las bestias de carga de que antes se carecia; que no se les empleara en mudar la corriente de los rios ó arroyos ni en la edificacion de casas, sino era la indispensable del encomendero: que no se exigiese de ellos nada fuera del tributo, bajo la pena de una multa de valor cuádruple á los contraventores: que no se les ocupase en el tiempo de sus sementeras: que ni aun á los que se sublevasen, se les aplicase la marca ni se les sacase á otra provincia; se renovó la pena de muerte contra los que prestando que estaban sublevados algunos pueblos, entrasen en ellos haciendo cautivos; y se mandó, por último, que todos los que hubiesen sido antes reducidos á cautiverio, fueran puestos inmediatamente en libertad.

A los jóvenes indios que salieron de la Nueva España con Cortés y que éste presentó en la corte, se dispuso que se les diese un trato escogido, se les vistiese á la española, y se volviesen á su país á expensas del soberano, ó bien con el general cuando regresase á la Nueva España.

Hernan Cortés habia triunfado completamente de sus enemigos. La envidia de los émulos enmudeció, y los cortesanos, imitando la conducta del monarca para manifestar la aprobación de sus actos, se mostraban afectuosos con su favorecido general. Así Cortés sin mas títulos de no-

bleza ni mas nombre que aquel que con sus hechos y su mérito habia ganado, se vió elevado al nivel de los nobles mas envanecidos con su ilustre nacimiento.

El conquistador de Méjico habia obtenido todas las distinciones y favores que podia ambicionar, y mucho mas acaso de lo que pudo acariciar en su ardiente imaginacion. Sus servicios habian sido premiados de una manera verdaderamente espléndida. La estrella de la fortuna, de los honores y de las distinciones brillaba en todo su esplendor para el general español. Las nubes de la envidia habian sido deshechas por la fulgente luz de la verdad, y el cielo de su gloria aparecia brillante y sereno en toda su extension.

Hernan Cortés, anhelando manifestar al Papa el respeto y cariño de un fiel hijo de la Iglesia, le envió con Juan de Rada, un precioso presente, dándole noticia de los numerosos pueblos que habian abrazado el cristianismo. El sumo pontífice Clemente VII, escuchó la descripcion hecha por Juan de Rada, con verdadera satisfaccion y complacencia, juzgando los servicios prestados por Cortés á la religion, como dignos del más alto premio. Queriendo dar una prueba de lo mucho en que estimaba la ardiente fé del que habia expuesto su vida en la propagacion del Evangelio, sirviendo á Dios y á su rey, le concedió el patronato perpétuo del Hospital de la Purísima Concepcion, más conocido actualmente con el nombre de Jesús Nazareno, que fundó Cortés casi inmediatamente despues de la conquista, así como de todos los demás hospitales que fundase, con otras muchas gracias espirituales para estos establecimientos. Por otra bula, legitimó á los

hijos naturales que el conquistador tuvo en diversas mujeres. Juan de Rada llevó á Roma, á la vez que el regalo, los indios que hacian diversas y curiosas suertes. El Papa y los cardenales gozaron mucho con la destreza manifestada por los naturales del Nuevo Mundo, y les acariciaron con paternal amor.

Hacia algun tiempo que Hernan Cortés tenia concertado unirse en matrimonio con D.<sup>a</sup> Juana de Zúñiga, hija del conde de Aguilar, D. Carlos Ramirez de Arellano, y sobrina del duque de Béjar, D. Alvaro de Zúñiga. Era jóven que unia á una extremada belleza, altas cualidades morales. La boda se celebró con el fausto propio de las elevadas personas que contraian matrimonio; y entre las exquisitas joyas que Cortés regaló á su ilustre esposa, se contaban las cinco notables piedras que se juzgaban esmeraldas, aunque no eran más que jade ó serpentina; pero que estimándose por esmeraldas, se les daba un valor exorbitante. Por una sola de esas piedras ofrecieron treinta mil ducados unos joyeros genoveses de Sevilla que comerciaban en Turquía. Las cinco creidas esmeraldas, fueron valuadas en cien mil ducados. Una estaba labrada en forma de rosa: otra tenia la figura de una corneta: otra representaba un pez con ojos de oro, en que los lapidarios aztecas manifestaron su habilidad: la cuarta tenia la hechura de una campanilla, guarnecida de oro, con una notable y limpia perla por badajo, en cuya orla se leía: «Bendito sea el que te crió;» y la quinta figuraba una taza con el pié de oro, de donde salian cuatro cadenitas tambien de oro, que en el centro remataban con una perla de exquisito oriente: en el pedestal le puso Hernan

Cortés, que era aficionado al latin, estas palabras de la Biblia que el Salvador dijo de San Juan Bautista: *Inter natos mulierum non surrexit major*. «Ninguno hubo mayor entre los nacidos de mujer.»

Entre tanto que Hernan Cortés recibia el premio debido á sus servicios, la Audiencia, compuesta, como he dicho, de los oidores Juan Ortiz de Matienzo, Alonso de Parada, Diego Delgadillo y Francisco Maldonado, marchaba hácia la Nueva España, de cuyo gobierno iba á encargarse. Se habia hecho á la vela antes de saber la brillante recepcion hecha al conquistador, y cuando aun se creia que el rey le trataria mal. Al llegar á Veracruz debian avisar á Nuño de Guzman, que se hallaba de gobernador de Pánuco, y juntos dirigirse á la capital. En las instrucciones reales que llevaban, se disponia que los oidores trajeran varas de justicia; que la Audiencia viera si era conveniente que hubiera ó no abogados en el país, pues mientras unos los pedian como necesarios para defender sus bienes, otros aseguraban que su establecimiento no serviria mas que para fomentar pleitos ruinosos y divisiones en las familias; que hiciesen un encabezamiento general de los nativos de la Nueva España y que un ejemplar del libro que se formase, estuviera en el oficio del contador. Se recomendaba la cria de caballos y que impidieran la de mulas, á fin de que prosperase aquella y no descuidase su mejoramiento. Al tocar este punto se le decia que cuidasen de que los indios no aprendiesen á manejar los corceles. Esta advertencia que hoy parecerá extraña, reconocia entonces un motivo de conservacion. Los españoles en el país eran muy pocos aun; pero siendo

los únicos que sabían dirigir el caballo, podían acudir fácil y prontamente á cualquier punto que se sublevase, alcanzando á sus contrarios á donde quiera que fuesen, cosa que les hubiera sido imposible de la otra manera. Era una medida precautelar, dictada como un deber de conservación. Esta prohibición no se extendía á los hijos de españoles nacidos en el país, pues eran los que mas montaban á caballo; y la gente del campo, llamada *ranchera*, no asistía á sus labores sino en su arrogante corcel. La fama de buenos ginetes llegó á ser proverbial en Europa respecto de los mejicanos, como se deduce de las palabras que coloca el inmortal Cervantes en su Quijote, cuando para ponderar la destreza en el manejo del caballo dice, *montaba como un mejicano*. Pero ni aun á todos los indios alcanzaba la prohibición de tener ni manejar el corcel. Muchos caciques y jefes indígenas que espontáneamente habían acometido la empresa de agregar á la corona de Castilla algunas provincias no conocidas aun por los españoles, tenían armas de fuego y caballos de que les proveían las autoridades españolas. Los caciques Fernando de Tapia y Nicolás de San Luis que poniéndose al frente de sus vasallos emprendieron, como veremos mas adelante, la conquista de los chichimecas, tenían caballos, mosquetes y pólvora que les enviaban de Méjico los gobernantes castellanos.

En otra de las instrucciones se ordenaba que la pragmática de vestir y la prohibición de jugar á los dados, se observase. En lo relativo al juego, solo se permitía apostar en el de naipes, diez duros en veinticuatro horas. Se mandaba que se pusiese el almojarifazgo de un siete y

medio por ciento sobre mercaderías y mantenimientos: que adquiriesen noticias exactas de la extensión del territorio de la Nueva España; que tratasen de formar casa de moneda; tuviesen cuidado de los bienes de los finados para entregarlos religiosamente á sus dueños, y que no se dejase embarcar á los pretendientes de los oficios sin testimoniales de la Audiencia. Respecto de la residencia de Cortés, se les señalaba el modo con que debían hacerlo, no debiendo hacer innovacion ninguna respecto de los repartimientos dados por él: solamente en el caso de que falleciese algun encomendero, se les facultaba para que diesen la vacante á alguno de los españoles mas ameritados y casado, que residiese en el lugar de su encomienda; siendo condicion indispensable el cuidado en la instruccion de los indios en la religion cristiana, tratándolos como libres que eran.

Honran á los monarcas españoles las benéficas disposiciones que dictaban para poner á los indios á cubierto de la ambicion de algunos malvados, que no faltan, por desgracia, en ninguna nacion del mundo, y que se aprovechaban de aquellos momentos en que aun no se planteaba un gobierno, ni se tenia gente ni autoridades en la mayor parte de los puntos de las lejanas costas. Presente es preciso tener esto, no para disculpar á los que cometian los abusos, contra los cuales la España entera se manifestaba justamente indignada, sino para no olvidar que en todos los países, en los momentos de establecer cualquier gobierno, se han cometido graves injusticias, que se han remediado mas tarde; y que si no han sido posible á ninguna nacion evitar esos abusos cometidos en su mismo suelo,

á los ojos, por decirlo así, de los gobernantes, mas difícil le sería al gobierno español evitarlos, cuando se cometían á distancia de dos mil leguas, en países poco firmes en la obediencia prometida, y en provincias en que, como he dicho, no se habia establecido autoridad ninguna. Ya hemos visto que Cortés envió á perseguir á una partida que desembarcó en un punto de Honduras, y de la cual los indígenas se habian quejado.

Sabiendo Carlos V, precisamente por los españoles honrados, residentes de la Nueva España, que algunos de los nuevos militares declaraban cautivos á los prisioneros, alegando que en tiempo de sus reyes indígenas eran hechos esclavos los prisioneros, ó sacrificados, se manifestó indignado del abuso. Inmediatamente dió una ley imponiendo la pena de muerte á los que en lo sucesivo obrasen de aquella manera, y mandó que se pusiesen en libertad á todos los que habian sido reducidos á cautiverio al ser cogidos con las armas en la mano. Igual pena mandó que se aplicase á los que marcaran con hierro candente á los prisioneros indios, costumbre terrible de aquella época, que estaba en uso en Francia y en Inglaterra, y que en pleno siglo XIX, aplicaron los Estados-Unidos de América á sus desertores en la guerra contra Méjico. El conde de Hereford, despues duque de Sommerset, nombrado protector del reino de Inglaterra en los primeros años del reinado de Eduardo VI, dió una ley en 1548, «en que se condenaba á los vagamundos á ser esclavos por espacio de dos años, y marcados con hierro rusiente (1).» Por lo

(1) Golsmith, Hist. de Inglaterra.

que hace á la Francia, dicho tengo, en otro capítulo, que á los condenados á galeras se les marcaba, hasta hace pocos años, si es que no se les marca aun, con hierro ardiendo.

Hago mencion de los mismos actos hechos por otras naciones, no solo entonces sino en épocas posteriores, no porque no lamente yo toda pena terrible, cualquiera que sea el siglo en que se haya aplicado ó aplique, sino para manifestar que era una costumbre general, y que es una excesiva exigencia pretender que España, adelantándose á su siglo, obrase de distinta manera que los demás países de Europa. Preciso es advertir además, que los conquistadores españoles, solo declaraban cautivos y marcaban, á los que, habiéndose agregado á la corona de Castilla, se levantaban en armas y caian prisioneros, juzgándoles ya como á rebeldes.

Otras muchas disposiciones expidió al mismo tiempo que las referidas, para el buen gobierno, orden y prosperidad de aquellas extensas provincias. Se mandó que los encomenderos permaneciesen en sus repartimientos, so pena de perderlos; que no se forzase á los indios á trabajar en las minas, cosa que Cortés ordenó desde el principio, pues únicamente trabajaban en ellas los prisioneros hechos en alguna sublevacion, despues de haber jurado vasallaje al monarca de Castilla.

En otra de las disposiciones dadas por el monarca se ordenaba que todos los años se embarcaran para España niños nobles, hijos de caciques ó de señores, para que recibieran una educacion escogida, adecuada á su nacimiento, en los colegios principales y monasterios mas distinguidos, que era en donde en aquella época residia la ciencia. Ob-

sequiando esta noble disposicion, se enviaban anualmente veinte jóvenes indios de la nobleza, que eran tratados con las mas altas consideraciones. Así, el gobierno español, lejos de pretender tener á la clase indígena en las tinieblas de la ignorancia, como algunos escritores han asegurado, procuraba extender la luz de la ciencia entre ellos, consiguiendo que muchos brillaran como historiadores de su país. Sabia el emperador, por fieles informes que se le habian dado, que todo lo que el clima de Europa perjudicaba á los indios ya hombres, robustecia á los que iban en la niñez; y por esta causa libró al mismo tiempo un mandamiento, ordenando que todos los indios que se hallaban comprendidos en los primeros y habian ido á España con cualquier motivo, fueran llevados á sus respectivos países. Así el monarca español conseguia evitar que algunos de sus vasallos abusasen de su posicion, llevasen indios de cualquiera de sus posiciones de América, ya con pretexto de criados suyos, ya de rebeldes hechos prisioneros, ó ya con otro pretexto. Para que esta disposicion tuviera el debido cumplimiento, dió orden á los oficiales reales de Sevilla, que hiciesen volver á cuantos indios llegasen del Nuevo Mundo, buscasen á todos los que se hallaban en la península, y que, colocándolos en los buques que hacian los viajes á la América, fueran llevados á sus respectivos países. Carlos V declaró entonces lo que ya desde el principio habian declarado los reyes católicos Isabel y Fernando, esto es, que los indios eran tan libres como los españoles. No se olvidó el monarca en sus disposiciones, de los negros de Africa, que ya para entonces se habian llevado alguna vez á la Nueva España,

empleándolos en las minas y en la caña de azúcar llevada por Hernan Cortés.

El servicio de los negros fué introducido en la isla de Cuba y Santo Domingo en 1517, como tengo manifestado en el segundo tomo de esta obra, á consecuencia de las representaciones del padre las Casas, para librar á los indios de la fatiga de esos duros trabajos, que juzgó que podian soportarlo fácilmente los negros de Africa, como más robustos. Los ministros flamencos que rodeaban al principio á Carlos V, aceptaron el pensamiento, que fué aprobado por el monarca, como medida benéfica para los naturales de la América, y concedió el privilegio á su mayordomo mayor, que era tambien flamenco, para la remision de cuatro mil negros á las islas. Ya esta proposicion habia sido hecha al sabio cardenal Cisneros por otros individuos algun tiempo antes, cuando por muerte de Fernando el católico, en 1516, quedó de regente del reino; pero el virtuoso y célebre hombre de Estado español, que consideraba iguales á todas las razas, prohibió severamente que se le hablase de ello, pues no habia derecho para hacer esclavo á ningun hombre. Así el padre las Casas, llevado de su justo amor á los indios, contribuyó al tráfico de otra raza que no le merecia iguales consideraciones (1).

(1) El apreciable escritor mejicano D. Emilio del Castillo Negrete, en una obra que ha publicado con el título de «Méjico en el Siglo XIX,» dice que las Casas «fué un agente muy activo para traer la raza africana á la Nueva España, con el único y exclusivo fin de aliviar á la raza indígena de sus crueles trabajos, por ser aquellos más fuertes.» En esto, como vemos, ha sufrido un error, pues aun no se tenia noticia de la existencia de Méjico, cuando las Casas solicitó la disposicion referida. La introduccion de los negros africanos en